



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Héctor Díaz Quejada
Demandado: Noé de Jesús Samudio Flores.
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00174-00**

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación De Litigio a celebrarse el 24 de mayo de 2020, la misma no pudo realizarse en dicho momento, por causa de la Pandemia.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico i08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFIQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS No. 140 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 16 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA